

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 25
		Fecha.	08
			

Bogotá, D.C., 02 MAR 2023

Señores

SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS BIC.

NIT. 901.087.504-2

Atn. **CARLOS JAVIER PARRA ARENAS**

CC. No. 16.186.864 de Florencia

Representante Legal

Dirección: CRA 79F No. 13-26 B/ VISION COLOMBIA,

Teléfono: 3228557384

Correo electrónico: solucionesambientalesan@hotmail.com

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-058-2023

Contrato de Prestación de Servicios No. 001-050-2023

OBJETO: "CONTRATAR MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA EN LA -ALFM-, OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, PODA Y JARDINERÍA".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13923 de fecha 10 de febrero de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL SEDE ADMINISTRATIVA: A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO POR VALOR DE \$19.203.625.00 Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN: A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO POR VALOR DE \$10.204.250.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 <small>Comandante en Jefe de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 25		
		Fecha.	08	03	2018

DISCRIMINACIÓN RUBROS ACUERDO VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ADJUDICADO			VALOR A AFECTAR POR RUBRO
			Principal	Panadería	Procesadora de Café	
FUMIGACION SEDE ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$16.376.780	N/A	N/A	\$16.376.780
DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$4.504.150	\$4.028.150	8.532.300
VALOR TOTAL ADJUDICADO						\$24.909.080

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios requeridos tendrá un plazo máximo al 30 de noviembre de 2023.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega del objeto contractual se realizará en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:
 - Dirección de Producción. Estos servicios deberán realizarse en Parque Industrial Portos Sabana 80 - Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas, Municipio de Cota, Cundinamarca, Bodegas 4 (Panificadora) y 37 (Procesadora de Café).
 - Sede principal. Estos servicios deberán realizarse en Bogotá en las siguientes direcciones: calle 95 No.13-08, carrera 50 No.15-35 Archivo General y carrera 50 No.26-55 interior 1 Almacén General.
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES**

PROCESO													
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN													
	TÍTULO					Código: CT-FO-16				Versión No. 00		Página 3 de 25	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA					Fecha.				08		03	

NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$24.909.080.00) M/CTE., incluido impuestos y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista.

CUADRO DE PRECIOS

SERVICIO	CIUDAD	SEDE	DIRECCION	CANT. SERV.	PROGRAMA CIÓN	PRECIOS OFERTADO				
						Vr. Unitario	% IVA	IVA	Vr. Unitario con IVA	VR. TOTAL
Manejo Integrado de Plagas	Bogotá, D.C.	Sede principal	Calle 95 No.13-08	2	Junio-noviembre	\$1.200.000	19%	\$228.000	\$1.428.000	\$2.856.000
	Bogotá, D.C.	Archivo General	Carrera 50 No.15-35	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre	\$380.000	19%	\$72.200	\$452.200	\$2.261.000
	Bogotá, D.C.	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre	\$280.000	19%	\$53.200	\$333.200	\$1.666.000
	Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 4	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre	\$480.000	19%	\$91.200	\$571.200	\$2.856.000
	Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 37	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre	\$480.000	19%	\$91.200	\$571.200	\$2.856.000
SERVICIO	CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN	CANT. SERV.	PROGRAMA CIÓN	Vr. Unitario	% IVA	IVA	Vr. Unitario con IVA	VR. TOTAL
Limpieza y desinfección tanques de almacenamiento de agua	Bogotá, D.C.	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	2	Abril-Septiembre	\$200.000	19%	\$38.000	\$238.000	\$476.000
	Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	2	Abril-Septiembre	\$850.000	19%	\$161.500	\$1.011.500	\$2.023.000
	Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 4	4	Abril-Septiembre	\$200.000	19%	\$38.000	\$238.000	\$952.000
		Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 37	2	Abril-Septiembre	\$200.000	19%	\$38.000	\$238.000	\$476.000



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 25

Fecha.

08

03

2018



Servicio de instalación y conexión tanque de agua nuevo para almacenamiento agua lluvia (Incluye suministro tanque de agua nuevo, tubería, llave)	Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	1	Mayo	\$510.000	19%	\$96.900	\$606.900	\$606.900
SERVICIO	CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN	CANT. SERV.	PROGRAMACIÓN	Vr. Unitario	% IVA	IVA	Vr. Unitario con IVA	VR. TOTAL
Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua posterior al lavado	Bogotá	Oficina principal	Calle 95 No.13-08	2	Abril-Septiembre	\$580.000	19%	\$110.200	\$690.200	\$1.380.400
SERVICIO	CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN	CANT. SERV.	PROGRAMACIÓN	Vr. Unitario	% IVA	IVA	Vr. Unitario con IVA	VR. TOTAL
Poda	Bogotá, D.C.	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre	\$700.000	19%	\$133.000	\$833.000	\$4.165.000
	Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 4-(Tanque gas propano)	3	abril-julio-noviembre	\$195.000	19%	\$37.050	\$232.050	\$696.150
		Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 37 (antejardín)	3	abril-julio-noviembre	\$195.000	19%	\$37.050	\$232.050	\$696.150
SERVICIO	CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN	CANT. SERV.	PROGRAMACIÓN	Vr. Unitario	% IVA	IVA	Vr. Unitario con IVA	VR. TOTAL
Jardinería	Bogotá, D.C.	Sede principal	Calle 95 No.13-08	1	Mayo	\$447.000	19%	\$84.930	\$531.930	\$531.930
				2	Mayo	\$172.500	19%	\$32.775	\$205.275	\$410.550
TOTAL										\$24.909.080

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 25
		Fecha.	08
			

7. **FORMA DE PAGO:** La **AGENCIA LOGÍSTICA** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

7.1. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO

7.2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor de la aceptación de oferta y el representante legal de la empresa contratada para la prestación de los servicios según objeto contractual

7.3. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003)

7.4. Certificado cumplimiento de obligaciones laborales del personal utilizado para la ejecución de la aceptación de oferta suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal

7.5. Informe de supervisión

7.6. Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS BIC
- Número de Nit : 901.087.504-2
- Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta : 84700012564
- Clase de cuenta : AHORROS

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en la presente aceptación de oferta será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Factura electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

Nota 1: Para los pagos, el Contratista deberá presentar la factura electrónica de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Estar denominada expresamente como factura electrónica. (Régimen simplificado o régimen común).

Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.

Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 6 de 25
		Fecha.	08	03	2018
					

Fecha de su expedición.

Descripción específica o genérica de los servicios prestados.

Valor total de la operación.

El nombre del impresor de la factura.

Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Código de la entidad

Publicación para aprobación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta por OLIMPIA del MINHACIENDA.

Publicación para aprobación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta por SECOP II la factura electrónica en el plan de pagos. Lo mismo que la publicación de los siguientes soportes como parte de la ejecución contractual: RUT, RIT (Si aplica).

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**. La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 5: El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$8.718.178.00) M/CTE**, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 25		
		Fecha.	08	03	2018

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.454.540.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo o satisfacción por parte de la entidad

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

8.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.245.454.00) M/CTE**, valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. ESPECIFICAS:

- 9.1.1. El Contratista revisará y limpiará las zonas donde se presenten fisuras ya que hay mayor acumulación de microorganismos.
- 9.1.2. Se retirarán y dispondrán conforme al programa de residuos sólidos de la ALFM, los que se encuentren en el momento de los servicios prestados.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 8 de 25
		Versión No. 00	Fecha.	
		08	03	2018

- 9.1.3. El Contratista garantizará que el personal utilizado para estos servicios, se encuentre al día con todas sus prestaciones sociales y de seguridad laboral. Así como tener una capacitación y certificación de Trabajo en Alturas y espacios confinados.
- 9.1.4. El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso correspondiente para realizar cada actividad requerida en cumplimiento a la aceptación de oferta.
- 9.1.5. Se utilizarán los productos autorizados para la limpieza y desinfección de tanques, aplicando las dosificaciones con el porcentaje de concentración y dilución del cloro que corresponda. Los productos e insumos deben estar aprobados por el Ministerio de Protección Social y con registro INVIMA para ello el Contratista anexará la correspondiente ficha técnica de cada producto en su propuesta.
- 9.1.6. Se debe verificar que todo el tanque para almacenamiento de agua circule constantemente. De no ser así se debe cerrar y abrir el registro principal del agua, por un tiempo determinado para que circule el agua almacenada.
- 9.1.7. Se realizará esta actividad en horario que afecte en menor medida la actividad diaria de las oficinas y plantas de producción.
- 9.1.8. El Contratista, debe suministrar el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realiza las tareas objeto de la aceptación de oferta.
- 9.1.9. El Contratista deberá generar un plano de ubicación de todas las diferentes trampas que intervienen en el control de plagas, especialmente en la desratización y por cada bodega.
- 9.1.10. El Contratista deberá reemplazar las trampas que se encuentren averiadas y/o rotas, ubicadas interna y externamente en cada sede donde se ejecuta el proceso de control de plagas.
- 9.1.11. El Contratista deberá generar la instalación de cada uno de los materiales anteriores en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.1.12. El Contratista deberá generar señalización necesaria para cada uno de los puntos de control de plagas empleados en cada bodega. Deberá generar una en cada trampa o estación, así como en la pared donde está ubicado cada punto. En cada señalización deberá plasmar información acorde a lo requerido por el supervisor de la presente aceptación de oferta en cuanto al medio de control y un diseño tipo calendario en donde señale el cronograma de revisión para cada una de las estaciones existentes en las sedes a intervenir.
- 9.1.13. El Contratista, debe suministrar el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realiza las tareas objeto de la aceptación de oferta.
- 9.1.14. El Contratista deberá contar con personal capacitado y certificado en manejo de control de plagas y uso de sus insumos. De la misma forma garantizará que cada actividad se realice en cumplimiento

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 25
		Fecha.	08
			

a los parámetros mínimos de inocuidad alimentaria, evitar contaminación cruzada y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable.

- 9.1.15. El Contratista en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta deberá elaborar Cronograma de los Servicios de Fumigación, Mantenimiento y Limpieza de Tanques. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización de la presente aceptación de oferta para su aprobación. Luego de realizar cada servicio según el cronograma, el CONTRATISTA entregará certificado de los servicios realizados. Junto con el cronograma el CONTRATISTA debe incluir las recomendaciones antes, durante y después del servicio prestado respecto al control de plagas.
- 9.1.16. El Contratista debe presentar al supervisor de la aceptación de oferta Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información. Adicionalmente debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaría de Salud para la ejecución del servicio. Para el caso de las Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.
- 9.1.17. Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes, desratización y mantenimiento y limpieza de tanques, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el Contratista y deben estar acordes con lo requerido por las entidades reguladoras (Secretaría de Salud y demás entidades competentes).
- 9.1.18. El Contratista debe realizar la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito, de acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de los Servicios de Fumigación, desinfección de ambientes, mantenimiento y limpieza de tanques.
- 9.1.19. El Contratista se debe encargar del traslado de equipos, herramientas, personal y productos a emplear en las para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.
- 9.1.20. El Contratista debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación, desinfección de ambientes, desratización, mantenimiento y limpieza de tanques.
- 9.1.21. El Contratista debe presentar un informe final de las actividades; indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.1.22. El Contratista debe cumplir con un Protocolo Ambiental y de manejo de residuos y sustancias peligrosas, que abarca desde su generación hasta la disposición final y que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a las áreas de la ALFM, evitando su vertimiento. Presentar durante la vigencia por lo menos una certificación de la disposición final de los residuos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 10 de 25
Fecha.	08	03	2018

peligrosos, ante la sede principal de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM.

- 9.1.23. El Contratista debe entregar al supervisor de la presente aceptación de oferta, el certificado por la prestación del servicio en cada área o unidad de negocio y de la misma forma una general que incluya las unidades y áreas atendidas en la jornada de fumigación, desinfección, mantenimiento y limpieza de tanques realizada.
- 9.1.24. El Contratista debe comprometerse a que, durante el tiempo de ejecución de la presente aceptación de oferta, los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornada de fumigación y desinfección), en caso de la presencia de plagas el CONTRATISTA se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares donde se requiera.
- 9.1.25. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.26. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.27. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 9.1.28. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 9.1.29. De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.637, el cual establece: Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1º. De junio de 2017, por tal motivo es obligatorio del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma de la presente aceptación de oferta por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.30. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.1.31. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <p>Oficina de Planeación y Gestión de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 11 de 25
		Fecha.		08

- 9.1.32. El Contratista debe brindar sensibilizaciones donde se determinará el uso correcto de las trampas instaladas en cada bodega, así como de las prácticas de limpieza mínima que se requieren para evitar presencia de plagas en las áreas internas de la Dirección de Producción y oficina principal, entre otros temas que conciernen a la ejecución normal de la aceptación de oferta.
- 9.1.33. El Contratista debe entregar con los elementos de protección personal las fichas técnicas propias de cada elemento.
- 9.1.34. El Contratista debe garantizar la calidad de los elementos de protección personal cumpliendo con los soportes normativos establecidos en las características técnicas de los elementos a adquirir.
- 9.1.35. Los servicios a contratar se prestarán en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
- 9.1.36. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION.
- 9.1.37. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.1.38. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la presente aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.39. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.1.40. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas
- 10. SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Grupo SST y un funcionario de la Dirección de Producción de la ALFM, designados en la sección 6 “Información Presupuestal” asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 25		
		Fecha.	08	03	2018

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 25
Fecha.	08	03	2018



15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 14 de 25</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 14 de 25
Versión No. 00	Página 14 de 25			
Fecha.	08 03 2018			
				

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 15 de 25	
						Versión No. 00	08	03	2018

el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 16 de 25
		Fecha. 08 03 2018		

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto

Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B.
Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON A. GOMEZ URIBE.
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO						GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO					Código: CT-FO-16					
						Versión No. 00		Página 17 de 25			
						Fecha.	08	03	2018		
ACEPTACIÓN DE OFERTA											

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCION	AREA (m2)	CANT. SERVICIOS	PROGRAMACIÓN MIP 2023
Bogotá, D.C.	Sede principal	Calle 95 No.13-08	5600	2	Junio-noviembre
Bogotá, D.C.	Archivo General	Carrera 50 No.15-35	500	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre
Bogotá, D.C.	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	200	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 4	1000	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 37	1000	5	Marzo-mayo-julio-septiembre-noviembre

MEDIDAS PREVENTIVAS

Inspección	El Contratista en coordinación con el supervisor de la presente aceptación de oferta elaborará y presentará cronograma de inspecciones e informe de las mismas el cual debe incluir: Condiciones de las instalaciones internas y externas de las áreas a intervenir, establecer posibles refugios de plagas, examinar el manejo de residuos, establecer si los drenajes son adecuados, establecer el control de las zonas verdes, establecer el control perimetral de insectos y roedores. Definir grado de infestación. Incluir registros fotográficos.
Plan de control o ejecución servicios	El Contratista en coordinación con el supervisor de la presente aceptación de oferta elaborará y presentará plan de control según diagnóstico. Definiéndose procedimientos a seguir con medidas no químicas y químicas. Especificándose los productos químicos a aplicar.
Monitoreo	El Contratista en coordinación con el supervisor de la presente aceptación de oferta después de la ejecución del plan de control o ejecución de los servicios realizará monitoreo constante donde se presentará informe de evaluación que incluya efectividad del manejo integrado de plagas en cada área intervenida. Reportándose capturas, disminución y/o aumento de las plagas.
Capacitación	El Contratista en coordinación con el supervisor de la presente aceptación de oferta, realizará capacitación al personal de las sedes Dirección de Producción y Oficina Principal incluyendo archivo general y almacén general sobre control de plagas.

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO			Código: CT-FO-16				
				Versión No. 00		Página 18 de 25		
				Fecha.	08	03		2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA								

USO DE QUÍMICOS																																						
DES RATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES																																						
El Contratista se compromete a: Colocar de manera rotativa, cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización. Se evidenciará con las fichas técnicas y certificados de los servicios que el contratista entrega.																																						
Colocar cuando se requiera trampas adhesivas, mecánicas y/o jaula para control de roedores.																																						
Realizar mantenimiento a las cajas cebaderas instaladas, cambiar la señalización en caso de deterioro. El material de la señalización debe ser en acrílico fácil de diligenciar.																																						
Actualizar la señalización de cada caja cebadera donde se debe registrar claramente: fecha del servicio y tipo de producto ubicado.																																						
Garantizar que las cajas cebaderas se encuentren a una distancia de 10 metros pegados a la pared. Se debe formar un anillo del área a controlar. Se deben ubicar externamente nunca dentro de la planta de producción u oficinas.																																						
Cambia las bolsas que contienen rodenticida y se encuentra en mal estado o ya hubo consumo superior al 50% y se deben depositar en una bolsa plástica junto con las barreduras que contiene ratocida. La disposición final de los residuos peligrosos será asumida por el contratista.																																						
Elaborar y publicar en lugar visible del área que se interviene la ubicación de las cajas cebaderos y demás sistemas de control para roedores.																																						
Entregar certificado por cada servicio prestado el cual debe incluir el siguiente reporte:																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NUMERO DE ESTACION CEBADERO CON RODENTICIDA</th> <th rowspan="2">LOCALIZACION EN EL AREA SEGUN PLANO DE UBICACION</th> <th rowspan="2">ESTACION CON: Cebo, trampas gatillo, trampas adhesivas, jaulas, otros especificar</th> <th colspan="3">ACTIVIDAD DEL ROEDOR</th> <th rowspan="2">CAMBIO DEL CEBOS (SI / NO)</th> <th colspan="3">ESTADO ESTACION</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES. Registrar cualquier novedad. Si es posible registre la especie RT: rata de lecho RA: rata de alcantarilla RD: ratón doméstico o si es otra especie especifique</th> </tr> <tr> <th>EVIDENCIA DE BIOINDICADORES</th> <th>COMIDO / ROIDO (consumo parcial)</th> <th>Nº DE CEBOS FALTANTES (consumo total)</th> <th>PRESENTE</th> <th>FACIL ACCESO</th> <th>ANCLADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>											NUMERO DE ESTACION CEBADERO CON RODENTICIDA	LOCALIZACION EN EL AREA SEGUN PLANO DE UBICACION	ESTACION CON: Cebo, trampas gatillo, trampas adhesivas, jaulas, otros especificar	ACTIVIDAD DEL ROEDOR			CAMBIO DEL CEBOS (SI / NO)	ESTADO ESTACION			OBSERVACIONES. Registrar cualquier novedad. Si es posible registre la especie RT: rata de lecho RA: rata de alcantarilla RD: ratón doméstico o si es otra especie especifique	EVIDENCIA DE BIOINDICADORES	COMIDO / ROIDO (consumo parcial)	Nº DE CEBOS FALTANTES (consumo total)	PRESENTE	FACIL ACCESO	ANCLADO											
NUMERO DE ESTACION CEBADERO CON RODENTICIDA	LOCALIZACION EN EL AREA SEGUN PLANO DE UBICACION	ESTACION CON: Cebo, trampas gatillo, trampas adhesivas, jaulas, otros especificar	ACTIVIDAD DEL ROEDOR			CAMBIO DEL CEBOS (SI / NO)	ESTADO ESTACION			OBSERVACIONES. Registrar cualquier novedad. Si es posible registre la especie RT: rata de lecho RA: rata de alcantarilla RD: ratón doméstico o si es otra especie especifique																												
			EVIDENCIA DE BIOINDICADORES	COMIDO / ROIDO (consumo parcial)	Nº DE CEBOS FALTANTES (consumo total)		PRESENTE	FACIL ACCESO	ANCLADO																													
El contratista se compromete a utilizar los siguientes productos químicos para control de roedores:																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>FORMULACIÓN</th> <th>INGREDIENTE ACTIVO</th> <th>TOXICOLOGÍA</th> <th>CONTROL DE INSECTOS RASTREROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Racumin Polvo</td> <td>Polvo/ preparación cebo</td> <td>Coumatetralyl</td> <td>I</td> <td>Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus) Ratones (Mus musculus), ratón de campo</td> </tr> <tr> <td>Rodilon bloque parafinado</td> <td>Cebo en bloque</td> <td>Difethialone</td> <td>I</td> <td>Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus). Ratones (Mus musculus), ratón de campo</td> </tr> <tr> <td>Rataquill Bloque parafinado</td> <td>Cebo en bloque</td> <td>Brodifacoum</td> <td>I</td> <td>Rata de techo (Rattus rattus), Rata de alcantarilla (Rattus norvegicus), Ratón común (Mus musculus).</td> </tr> <tr> <td>Storm Bloque</td> <td>Cebo en bloque</td> <td>Flocoumafen</td> <td>I</td> <td>Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus)</td> </tr> </tbody> </table>											PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	TOXICOLOGÍA	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS	Racumin Polvo	Polvo/ preparación cebo	Coumatetralyl	I	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus) Ratones (Mus musculus), ratón de campo	Rodilon bloque parafinado	Cebo en bloque	Difethialone	I	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus). Ratones (Mus musculus), ratón de campo	Rataquill Bloque parafinado	Cebo en bloque	Brodifacoum	I	Rata de techo (Rattus rattus), Rata de alcantarilla (Rattus norvegicus), Ratón común (Mus musculus).	Storm Bloque	Cebo en bloque	Flocoumafen	I	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus)			
PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	TOXICOLOGÍA	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS																																		
Racumin Polvo	Polvo/ preparación cebo	Coumatetralyl	I	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus) Ratones (Mus musculus), ratón de campo																																		
Rodilon bloque parafinado	Cebo en bloque	Difethialone	I	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus). Ratones (Mus musculus), ratón de campo																																		
Rataquill Bloque parafinado	Cebo en bloque	Brodifacoum	I	Rata de techo (Rattus rattus), Rata de alcantarilla (Rattus norvegicus), Ratón común (Mus musculus).																																		
Storm Bloque	Cebo en bloque	Flocoumafen	I	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus)																																		
En caso de detectarse presencia de roedores en las instalaciones de la ALFM, el contratista se compromete a realizar los servicios necesarios para minimizar en su totalidad la presencia de los mismos. Incluyendo el retiro de las capturas de roedores.																																						
Contar con equipos especializados para realizar un control efectivo de plagas en la entidad.																																						



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de 25

Fecha.

08

03

2018



Contar con personal idóneo para prestar los servicios de control de plagas.

Contar con los elementos de protección personal: Mascaras, Uniforme, Guantes, Botas, monogafas y/o Capuchón, el personal que realizará los servicios para el control de plagas.

Preparación de insumos: Los productos químicos serán manipulados únicamente por el contratista o el que así asigne. La solución debe coincidir con la ficha técnica suministrada por el contratista.

Los elementos de Protección Personal -EPP- a utilizar no deben traer olores fuertes (lociones, overoles con thinner o gasolina y los guantes deben estar limpios).

El CONTRATISTA, tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los productos conforme a lo contemplado en el programa de residuos de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la ALFM sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes.

Poner en conocimiento del personal las recomendaciones que deben seguir antes, durante y después del procedimiento de control de plagas respecto a: menores de edad, adulto mayor, mujeres en estado de embarazo, mascotas, equipos y alimentos.

CONTROL DE OTRAS PLAGAS

El contratista se compromete a aplicar alguno de los siguientes productos químicos según el tipo de plagas detectadas durante la inspección realizada en las instalaciones de la ALFM a intervenir:

PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	TOXICOLOGÍA	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS	CONTROL INSECTOS VOLADORES
BLATTANEX CUCARACHAS	Cebo listo para usar	Imidacloprid	III	Cucarachas: Alemana, Americana y Oriental	N/A
K-OBIOL EC25	Emulsión concentrada	Deltametrina	III	Barrenador mayor de los granos, Gorgojo dentado de los granos, Gorgojo confuso de la harina, Gorgojo castaño de la harina.	palomilla de los granos, palomilla India de la harina, Palomilla gris de la harina y palomilla mediterránea de la harina
K-OTHRINE EC25	Emulsión concentrada	Deltametrina	III	Hormigas, ácaros, cucarachas, chinches, pulgas, jejenes. Mosquitos Aedes y Culex	Moscas, mosquitos, palomillas
K-OTHINE SC50	Suspensión concentrada	Deltametrina	III	Cucarachas, hormigas	Moscas, mosquitos
				Vectores transmisores de malaria y chagas	
PYBUTHRIN 33	Listo para uso en nebulización caliente o en fría	Deltametrina	IV	Gorgojos de los granos, escarabajo del tabaco, cucarachas	Moscas, palomillas, mosquitos, avispas
SOLFAC EC50	Emulsión concentrada	Cyfluthrin	III	Chinche de cama, cucarachas, pulgas, hormigas, grillos, garrapatas	Moscas, mosquitos
				Mosquitos Aedes y Culex	
TEMPRID SC480	Suspensión concentrada	Betacyflutrín Imidacloprid	III	Chinche de cama, cucarachas, hormigas, garrapatas, escorpiones, pescadito de plata, gorgojos de los granos, arañas, ciempiés, ácaros, polilla de ropa, picudos, pulgas, tijeras	Moscas, jejenes, abejones, avispas
STARYCIDE SC480	Suspensión concentrada	Triflumuron	IV	Larvas de moscas y gorgojos de cama en estiércol seco Cucarachas, pulgas y otros insectos rastreros	N/A
				N/A	Mosquitos Aedes
				N/A	Mosquitos Culex
FOSGAS EC	Suspensión concentrada	Cipermetrina	III	Mosquitos, moscas, pulgas, hormigas, arañas, chinches, pulgones, avispas	

PROCESO						GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
		TÍTULO				Código: CT-FO-16									
						Versión No. 00		Página 20 de 25							
						Fecha.		08				03		2018	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA													

	Nebulización-Termonebulización				
Plagas en granos-harinas	Suspensión concentrada. Gasificación-Encarpado-Tableta redonda-	Fosfuros de aluminio (fosfina), carbonato de amonio	I	Gorgojo, escarabajo y ácaros.	N/A
ALPIRIX EC	Suspensión concentrada-Neblulización	Alfacipermetrina+Piriproxiifen	III	Chinches, pulgas, garrapatas, cucarachas	Moscas

También emplear alguno de los siguientes controles no químicos (cuando aplique):

PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	TOXICOLOGÍA	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS	CONTROL INSECTOS VOLADORES
Gel antiposamiento de aves	Cebo	Geraniol	N/A	Palomas, gorriones, golondrinas	
	Físico	N/A	N/A		
Búhos plásticos	Físico	N/A	N/A		
Agrilaser	Físico	N/A	N/A		
Balón del terror	Físico	N/A	N/A		

• SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	NÚMERO SERVICIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD TANQUES	UBICACIÓN	PROGRAMACIÓN TANQUES-2023
Bogotá	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	2	1	1000 litros	Aéreo	Abril-septiembre
Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	2	1	61200 litros (61.2 m3)	Subterráneo	Abril-septiembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción	Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 4	2	2	1000 litros	A piso	Abril-Septiembre
		Parque Industrial Portos Sabana 80-Autopista Medellín-km. 2.5-bodega 37	2	1	500 litros	Aéreo	Abril-Septiembre
Bogotá	Sede principal	Calle 95 No.13-08	1	1	1000 litros nuevo con conexión	Aéreo	Mayo

El contratista se compromete a aplicar el siguiente producto químico para la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable:

PRODUCTO	FORMULACIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	CONTROL DE INSECTOS RASTREROS	CONTROL INSECTOS VOLADORES
Hipoclorito de sodio	Solución acuosa	Hidróxido de sodio (NaOH) más otros	Bacterias en el agua	

CONDICIONES DEL SERVICIO	
Personal	a. Contar con el personal idóneo, capacitado, entrenado y certificación para realizar las tareas relacionadas con trabajo en alturas y espacios confinados.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 21 de 25
		Fecha.		08

	b. El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.
Equipos	El costo por el desplazamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y desinfección y personal serán asumidos por el contratista.
Preparación de Insumos Químicos	Los productos químicos serán manipulados únicamente por el CONTRATISTA. El supervisor de la presente aceptación de oferta verificará que la solución coincida con la ficha técnica suministrada por el contratista.
Residuos Peligrosos	El CONTRATISTA, tendrá la responsabilidad de realizar la disposición final de los productos conforme a lo contemplado en el Programa de Residuos Peligrosos de la entidad. No depositar, ni almacenar en las áreas de la Entidad ni sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes.
Rutina	<p>Antes del Procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El personal debe portar el certificado del curso de trabajo en alturas para realizar esta actividad en tanques aéreos y curso para trabajo en espacios confinados para tanques subterráneos, aprobado por una entidad competente. El personal debe estar capacitado en lavado y desinfección de tanques de agua potable. Los certificados deben estar vigentes. 2. Utilizar elementos de protección personal como mascarillas, trajes anti fluidos, guantes, arnés y demás elementos que garanticen la seguridad del trabajador. 3. Cerrar las válvulas para el ingreso del agua. 4. Garantizar que el tanque se encuentre vacío. <p>Durante el Procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retirar todos los residuos sólidos y/o lodos en forma manual. 2. Para la limpieza se debe emplear únicamente agua a presión (No utilizar jabón en polvo) y cepillo. 3. Limpiar las paredes internas, externas, tapa y piso. 4. Enjuagar varias veces, asegurando la eliminación de todo residuo visible. 5. Lavar todas las zonas del tanque con la mezcla del agua y desinfectante, dejando actuar la mezcla mínimo tres horas. 6. Eliminar el agua clorada –evitando cualquier uso- haciéndola salir por todas las redes del tanque. 7. Una vez vacío, agregar 30 cm de agua y dejarla escurrir por todas las redes del tanque. 8. Abrir las válvulas para el ingreso del agua, hasta que quede el tanque totalmente lleno y en funcionamiento. 9. Colocar la tapa y garantizar que quede herméticamente cerrada. 10. Reportar y solucionar cualquier anomalía respecto al funcionamiento de los tanques en la oficina principal y Dirección de Producción. 11. Hacer uso racional del agua potable para el servicio. <p>Después del procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar certificado de limpieza y desinfección el cual debe contener: Procedimiento del servicio, ficha técnica de las sustancias utilizadas y concentraciones, estado en que se encontraban los tanques, recomendaciones, registros fotográficos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 22 de 25
		Fecha.		08

2. Posterior a la limpieza de los tanques estos deben quedar en funcionamiento. Cualquier novedad se debe solucionar por parte del contratista en coordinación con el supervisor de la presente aceptación de oferta.

• **SERVICIO ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA EN TANQUES POSTERIOR A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

SERVICIO	CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	NÚMERO SERVICIOS	CANTIDAD TANQUES	PROGRAMACIÓN ANÁLISIS-2023
Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua posterior al lavado	Bogotá	Oficina principal	Calle 95 No. 13-08	2	1	Abril-Septiembre

CONDICIONES DEL SERVICIO

El contratista solo podrá realizar el servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico del agua con laboratorios acreditados y registrados en la Red Nacional de Laboratorios.

El contratista realizará la toma de muestras, análisis físico-químico, microbiológico y entregará un informe de resultados de la medición de las siguientes variables: color, turbiedad, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio, dureza total, fosfatos, sulfatos, aluminio, fluoruros, cloruros, nitratos, nitritos, C.O.T., hierro total, Escherichia Coli / Coliformes totales y muestreo puntual (incluye la medición de pH, conductividad y temperatura in situ).

El contratista suministrará, trasladará y manejará los equipos, herramientas y reactivos necesarios para la correcta toma de muestras, preservación de las mismas y análisis de la muestra; tanto in situ como ex situ.

El personal que realizará estas labores debe utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, Elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.

La toma de muestras y medición de parámetros in situ (PH, Temperatura, Oxígeno Disuelto y Conductividad) se debe realizar en las instalaciones de las sedes donde se realizará el servicio.

La entrega de resultados no podrá exceder los 10 días hábiles posteriores a la toma de muestra. Esta entrega incluye; INFORME DE CAMPO, TABLA DE RESULTADOS ANALITICOS y CONCEPTO TECNICO, el cual debe incluir la clasificación del agua comparándola con el Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y Resolución 2115 de 2007 Por medio del cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Recomendaciones en caso de incumplimiento.

PROCESO						GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
		TITULO				Código: CT-FO-16					
		ACEPTACIÓN DE OFERTA				Versión No. 00		Página 23 de 25			
		Fecha.		08		03		2018			

- SERVICIO DE PODA

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	ÁREA (m ²)	NÚMERO SERVICIOS	PROGRAMACIÓN PODA 2023
Bogotá, D.C.	Almacén General	Carrera 50 No.26-55 interior 1	600	5	Marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción bodega 4	Parque Industrial Portos Sabana 80 km.2-5	60	3	Abril, julio, noviembre
Cota, Cundinamarca	Dirección de Producción bodega 37	Parque Industrial Portos Sabana 80 km.2-5	60	3	Abril, julio, noviembre

CONDICIONES DEL SERVICIO

El personal que realizará estas labores debe utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, Elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.

Incluye el servicio aplicación de mata maleza en las zonas donde se realizará el servicio de poda.

Suministrar los equipos y herramientas necesarias como podadora y rastrillos en buen estado para la ejecución del servicio.

El contratista asumirá la disposición final de los residuos vegetales generados por la poda.

Entregar certificado de los servicios prestados con registros fotográficos anexando ficha técnica del producto químico aplicado.

- SERVICIO DE JARDINERIA

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	ÁREA (m ²)	NÚMERO SERVICIOS	PROGRAMACIÓN JARDINERÍA 2023
Bogotá, D.C.	Sede principal	Calle 95 No.13-08			Semillas especies nativas 1 kilo x 3 semillas diferentes
Bogotá, D.C.	Sede principal	Calle 95 No.13-08			Kit tijeras para poda (pequeña 20 cms y mediana 55 cms)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 24 de 25	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

CONDICIONES DEL SERVICIO
Suministrar los equipos y herramientas solicitadas.
Suministrar el material vegetal nuevo según solicitado.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T ASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON A. GÓMEZ URIBE.
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIÓ FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual